

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO  
DE MANIZALES

Manizales, veinticinco (25) de julio de dos mil veintitrés (2023).

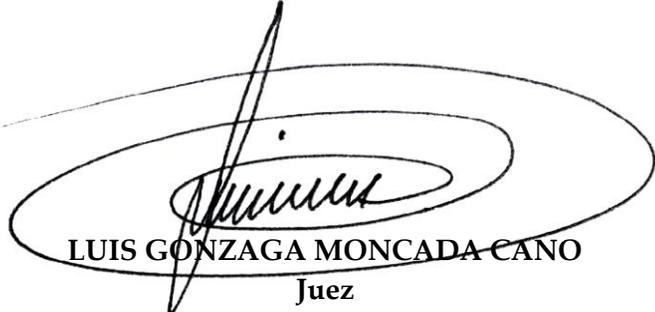
|                   |                                |
|-------------------|--------------------------------|
| RADICACIÓN        | 17001-33-39-005-2017-00526-00  |
| MEDIO DE CONTROL: | REPARACIÓN DIRECTA             |
| DEMANDANTE:       | NESVY ALEJANDRO VALENCIA LÓPEZ |
| DEMANDADO:        | MUNICIPIO DE MANIZALES Y OTROS |

Con el efecto de surtir el correspondiente contradictorio, **SE PONE EN CONOCIMIENTO** de las partes el Dictamen de determinación de origen y/o pérdida de la capacidad laboral, suscrito por la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Caldas y allegado a esta dependencia judicial el pasado veintiocho (28) de abril de dos mil veintitrés (2023), en los términos del artículo 228 del C.G.P. (Documento electrónico: 48DictamenJuntaRegional.pdf).

Enlace acceso a documento electrónico: [https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/admin05ma\\_cendoj\\_ramajudicial\\_gov\\_co/Ebq-a-sV8wRjnUIDJcJE1DABiBeweZjzUum6dkGfIBu9hg?e=ogGiN7](https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/admin05ma_cendoj_ramajudicial_gov_co/Ebq-a-sV8wRjnUIDJcJE1DABiBeweZjzUum6dkGfIBu9hg?e=ogGiN7)

De igual modo, a efectos de dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 3° de la Ley 2213 de 2022 y en armonía de lo dispuesto en el artículo 346 de la Ley 2080 de 2021, Se recuerda a las partes y sus apoderados que los documentos que deseen compartirse durante el traslado sean remitidos al correo electrónico del Juzgado (admin05ma@cendoj.ramajudicial.gov.co), de la contraparte y al buzón electrónico de la Representante del Ministerio Público, Procuradora 181 Judicial I para Asuntos Administrativos (cgomezd@procuraduria.gov.co).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS GONZAGA MONCADA CANO  
Juez